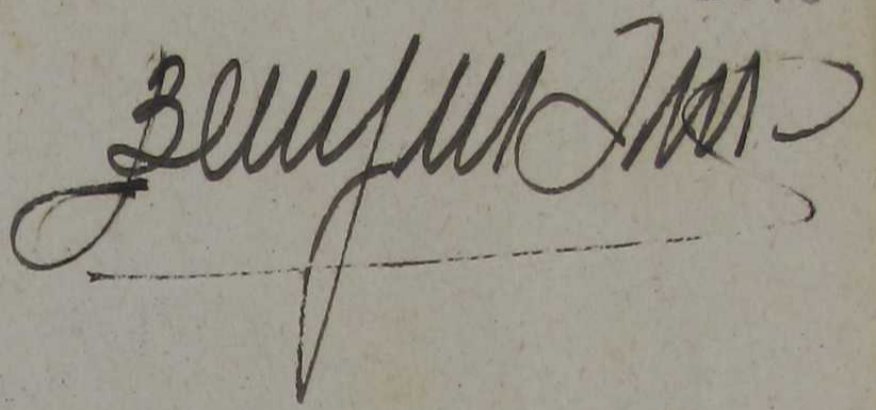
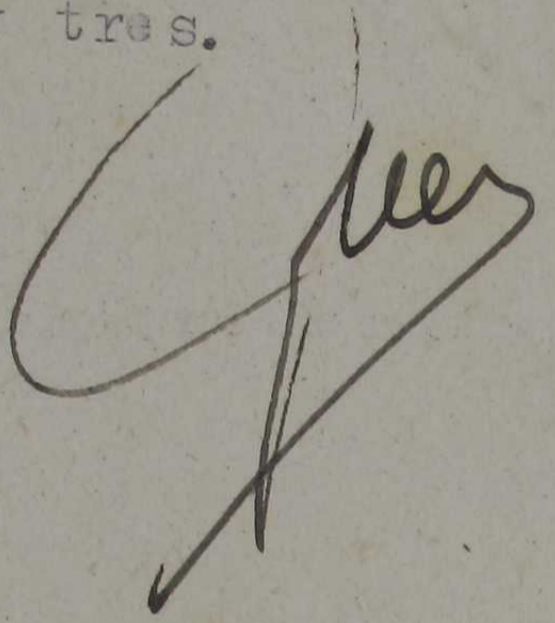


FRIOILAN NEIRA ANDION, TENIENTE DE INFANTERIA Y JUEZ MILITAR ESPECIAL DE LIQUIDACIONES
DE LA PLAZA DE OVIEDO.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar *Secretario*, para que con carácter de tal me auxilie en la práctica de las presentes diligencias he acordado designar al *Sargento* de la misma Arma D. BENIGNO DIEZ DEL RIO, el cual manifiesta no tener incompatibilidad para el desempeño del mismo y promete cumplir bien y fielmente con sus deberes.

Y en prueba de conformidad firma conmigo en Oviedo a uno de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.



PROVIDENCIA DEL JUEZ
SR. NEIRA ANDION

En la Plaza de Oviedo a uno de Abril
de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibida propuesta de la Comisión Central de Examen de Penas re
a DOLORES VALDES FERNANDEZ únase a con
ción; notifíquese al interesado; practíquese nueva liquidación de condena y remítase
Prisión donde se encuentra el condenado juntamente con el testimonio de dicha
puesta.

Así lo mando y firma S. S.

doy fé

DILIGENCIA: Seguidamente se dió cumplimiento a lo anterior proveído.

Doy fé



MINISTERIO DE GUERRA
 DE LA
 REGIÓN MILITAR
 DE ASTURIAS
 OVIEDO

B.746

VALDES

NDZ

Adjunto remito a V. S. resolución de conmutación de pena relativa al sentenciado que al margen se expresa, para que se sirva unirla al procedimiento practicando las diligencias de notificación y remisión de testimonio a la Prisión, con nueva liquidación de condena si hubiera lugar.

En su día dará noticia de la total ejecución de lo dispuesto a la Comisión Central de Examen de Penas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Oviedo a 30 de Marzo

de 1943

El Auditor Delegado,

Rosoff



Comando Militar Especial de Liquidaciones

PLAZA



REGISTRO de ENTRADA
Núm. 8746 Fecha 29-3-43

2/35

PROPUESTA DE CONMUTACION Y CERTIFICADO DE RESOLUCION MINISTERIAL

DOLORES VALDES FERNANDEZ

de 55 años de edad, de estado viuda y de profesión labores natural de Valdecuña
condenado por sentencia de Consejo de Guerra celebrado en la Plaza de Oviedo el 26 de
de 1938, a la pena de treinta años de reclusión mayor
necesarias legales, como autor de un delito de rebelión definido en el artículo 237 del Código de Justicia
y sancionado en los 238, 240 y 241 del propio Cuerpo Legal.

La Comisión Provincial de Oviedo propone en aplicación de las normas contenidas en la
de 25 de enero de 1940 (D. O. n.º 21) que sea conmutada la referida pena por la de quince años
reclusión menor; el Auditor conforme el Capitán General de la Región. idem.

La propuesta transcribe de la sentencia como hechos declarados en ella que el sentenciado realizó
los hechos que figuran en la misma propuesta que se acompaña

Esta Comisión Central estima que debe ser conmutada la referida pena por la de quince
años de reclusión menor que se tendrá por definitiva con las accesorias inheren-
tes a ella por estimar el caso comprendido en el n.º - del Grupo I de las normas anteriormente ci-

Y tomado este acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión se eleva esta propuesta al
Sr. Asesor del Ministerio del Ejército, para su vista y curso a la Superioridad.

Madrid, 1 MAR 1943 de 194

El Auditor Presidente,

El Vocal Militar,

El Vocal Judicial,

El Asesor del Ministerio del Ejército,

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército con esta fecha dictó resolución por virtud de la cual la pena defi-
nida que debe cumplir el rematado es la de quince años de reclusión menor
con las accesorias de ésta.

Lo que de orden de Su Excelencia certifica esta Comisión Central y lo remite a V. E. para efectos de
cierre del procedimiento originario, unión al mismo de la presente y ejecución de su contenido, dando
cuenta de su total diligenciamiento a esta Comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 MAR 1943 de 194

El Secretario de la Comisión,

COMO. SR. Capitán General de la 7ª Región Militar.

Causa núm. 1654 de 1938

Liquidación de condena del sentenciado DOLORES VALDES FERNANDEZ.

ANTECEDENTES

Reducido a prisión el 27 de **Noviembre** de 1937
condenado por sentencia firme de fecha 26 de **Febrero** de
1938 a la pena de **TREINTA AÑOS R/M.**

SITUACION ACTUAL

Se conmuta la pena anterior a propuesta de la Comisión de Examen de
esta Plaza, por la de **QUINCE AÑOS R/m.**

Se ordena la reducción el 6 de **Marzo** de 1943

tiempo que se le abona de prisión preventiva.....

esta por cumplir

cumple el día 26 de **Noviembre** de 1952

Años	Meses	Días
	4	
14	8	

Oviedo, 13 de **Mayo** de 1943

El Juez,

